

2°. La efectividad de esta disposición será de 1 de octubre de 1990.

3°. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación en su situación, ni de los derechos que le correspondan.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en el Centro de origen.

4°. En las Titulos administrativos de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerata a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, diligencias en las que se hará constar toma de posesión y cese en los respectivos Centros.

5°. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 15 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D^a M^a de la Encarnación Martínez Ortega
A48EC-30520
Latín

D. Pedro L. Vicente García
A48EC-9475
Lengua y Literatura

D^a Margarita Calzada Cantero
A48EC-18288
Lengua y Literatura

D^a Juana Rodríguez Díaz
A48EC-18310
Lengua y Literatura

D. Carlos Wert Ortega
A48EC-14367
Geografía e Historia

D. Francisco Traverso Ruiz
A48EC3121312824
Geografía e Historia

D^a Aurora Galdiz Valdovinos
A48EC-29208
Matemáticas

D^a Inmaculada Serrano Gómez
A48EC3047587535
Matemáticas

D. Idefonso Ruiz Nieto-Guerrero
A48EC-13232
Física y Química

D. Estanislao Alvarez Rodríguez
A48EC748166801
Ciencias Naturales

D^a M^a José Morena Verdulla
A48EC3120670335
Ciencias Naturales

D. Asencia Salas Suárez
A48EC7536911902
Dibujo

D^a M^a Isabel del Ría Fernández
A48EC-33759
Inglés

D^a Teresa Chacón Rebolla
A48EC3163346757
Inglés

ORDEN de 16 de enero de 1991, por la que se hace pública la relación de seleccionados pertenecientes a la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 para su ingreso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, al amparo de lo que establece la Sentencia núm. 75/1990, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional.

Ilmos. Sres.:

Visto lo establecido en la Sentencia n° 75/1990, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el Conflicto positivo de competencia 585/1985, planteado por el Gobierno de la Nación en relación con la Orden de 29 de marzo de 1985 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan las normas para proveer plazas asignadas en Andalucía por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la Undécima Promoción del Plan Experimental de 1971 en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica en Andalucía (BOJA del 8 de mayo de 1985).

Visto que la Orden de 29 de marzo de 1985 (BOJA del 8 de mayo), la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA del 17 de mayo) y la Orden del 31 de mayo de 1985 (BOJA del 11 de junio) destinaba para ser provistas por el sistema de Acceso Directo en el Curso 83/84, Plan de Estudios de 1971, Undécima Promoción, 404 plazas que correspondían al porcentaje máximo establecida en el artículo 5 del Decreto 375/1974, y dada que la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1986 (BOE del 4 de marzo), por la que se publicó la propuesta de seleccionados para el Acceso Directo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. de dicha Promoción, el número de propuestas correspondía a un porcentaje inferior al publicado en la Orden de 29 de marzo de 1985.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Asignar a las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. de Andalucía, que se detallan en el Anexo I, el número de plazas correspondiente a la diferencia existente entre las publicadas en las Ordenes de 29 de marzo de 1985 (BOJA del 8 de mayo), la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA del 17 de mayo), la Orden de 31 de mayo de 1985 (BOJA del 11 de junio), y las establecidas en la propuesta de seleccionados publicada por la Orden de 24 de febrero de 1986 (BOE del 4 de marzo), para el Acceso Directo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. en el Curso 1983/84, Undécima Promoción.

Segundo. Rectificar en la forma que se señala el número de plazas asignadas en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Huelva en el Anexo a la Orden de 29 de marzo de 1985 (BOJA del 8 de mayo), acomodándolo al número de alumnos que, efectivamente, se graduaron en la citada Escuela. En consecuencia donde dice: «Huelva N° alumnos 292 N° Plazas 29», debe decir: «Huelva N° alumnos 297 N° Plazas 30»; y asimismo en la Orden de 31 de mayo, donde dice: «total 404 plazas», debe decir: «Total 405 plazas».

Tercero. Incluir a los alumnas que se detallan en el Anexo II en la propuesta de seleccionados para el Acceso Directo al Cuerpo de Profesores de E.G.B. como procedentes de la Undécima Promoción de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1985.

Cuarto. Dejar desiertas las plazas que, aún estando incluida su provisión mediante Acceso Directo, no han podido ser provistas por falta de alumnos que reuniesen los requisitos exigidos en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, en las correspondientes Escuelas Universitarias. Por ello no es coincidente las 324 plazas pendientes de adjudicar, con los 308 profesores propuestos.

Quinto. Aceptar la renuncia a su derecho a la plaza que les corresponde presentada por los diplomadas que a continuación se relacionan:

Don Jesús María Pereira Cunill, de la Escuela Universitaria «Josefina Pascual» de Cádiz.

Doña María Soledad Peralta Vela, de la Escuela Universitaria «La Inmaculada Concepción» de Granada.

Doña Ana Almudena Bartolomé Fernández, de la Escuela Universitaria «María Inmaculada» de Antequera (Málaga).

Sexto. A los efectos de publicación de la lista General de la Promoción, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia la lista ordenada de los candidatos seleccionados por la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B.

Adicional. Por encontrarse en destino desconocido, se cita a D. José Delgado Ortega, para presentar en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se detalla seguidamente, con el fin de hacer efectiva su integración con efectos retroactivos en el Cuerpo de Profesores de E.G.B.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
 b) Copia compulsada del Título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. a certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Declaración Jurada a promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 52 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

A N E X O I

DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESCUELA	PLAZAS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA	PLAZAS ADJUDICADAS AL 2%	PLAZAS PENDIENTES DE ADJUDICAR
ALMERIA	21	4	17
CADIZ	30	6	24
JEREZ DE LA FRONTERA "Monseñor Cirarda"	11	2	9
LA LINEA DE LA CONCEPC. "Virgen de Europa"	8	2	6
CORDOBA	35	7	28
SAGRADO CORAZON	14	3	11
GRANADA	44	9	35
INMACULADA CONCEPCION	16	3	13
GUADIX "Escaccium"	10	2	8
HUELVA	30	6	24
JAEN	26	5	21
LINARES "Antonia López Arista"	9	2	7
UBEDA "Sagrada Familia"	8	2	6
MALAGA	57	11	46
ANTEQUERA "María Inmaculada"	7	1	6
SEVILLA	65	13	52
CARDENAL SPINOLA	14	3	11
	<u>405</u>	<u>81</u>	<u>324</u>

A N E X O II

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION FINAL
LUBARY MARTINEZ, Mª Nieves	8,846
MUÑOZ SANCHEZ, Mª del Mar	8,843
VACA PEÑA, María del Carmen	8,815

CADIZ

PASTOR MARTINEZ, Isabel Mª	8,715
RUZ CASADO, María José	8,676
LOPEZ GARCIA, Juan María	8,575
NAVARRO LOPEZ, Mª del Carmen	8,565
GUTIERREZ FERNANDEZ, José	8,543
BEILBY PEREZ, Christina	8,490
ROMO ZORITA, Natalia	8,486
LORENZO FERNANDEZ, María Isabel	8,447
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS, Carmen	8,429
CORDOBA PASCUAL, Francisca	8,414
MORENO UBEDA, Gloria Mª	8,389
CASTILLO MARTINEZ, Amalia	8,377
ESCAMEZ GONZALEZ, Dolores	8,360
MANZANO FERRE, Laura	8,355

EXPOSITO GUILLEN, Auxiliadora	8,879
CEJAS SALAZAR, Estrella	8,872
ANDUAGA CARRERA, Mª Jesús	8,798
GARCIA GALLARDO, Mª del Mar	8,775
GAMEZ MALDONADO, Gloria Mª	8,746
CANTERO MARQUEZ, Manuel	8,745
MARTINEZ FIERRO, Mª Angeles	8,684
BELZA BLANES, José	8,660
GALLE CEJUDO, Mª Inmaculada	8,644
PIEDRA GONZALEZ, Eugenia	8,631
GARCIA PEREZ, Juan A.	8,617
COLOMBO ROQUETTE, Mª Angeles	8,607
GUTIERREZ LLUELMA, Ana Mª	8,583
GARCIA FERNANDEZ, Concepción	8,574
CRIBADO ATALAYA, Juan A.	8,549
PRADA PAEZ, Delia	8,540
ABARCA PONCE, Mª Luisa	8,531
BRAVO CABRERA, Antonio José	8,520
GALLEGO GALLEGU, Ana Teresa	8,515
MARTINEZ INFANTE, Mª Pilar	8,510
MEDINA CEBRIAN, Mª Dolores	8,482
DOMINGUEZ ARANEGAS, Mª del Mar	8,455
SIERRA GALERA, Mª Aurora	8,404

JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

CAÑAS MARISCAL, José María	8,384
FERNANDEZ GUIMARAENS, María del Carmen	8,337
ROMAN GATON, Julio	8,078
SANTOS DEL VALLE, Francisco Javier	8,025
REINA MORENO, Carmen	8,018
RODRIGUEZ CABELLO, María del Carmen	8,009

LA LINEA (CADIZ)

RAMIREZ ORTIZ, Susana	8,218
MALLA TORRES, Juana María	8,191
RAMIREZ RUBIALES, Francisco Javier	8,152
CODORNIU SOLE, Monserrat de la Palma	8,069
QUINTERO BERMUDEZ, María Antonia	8,031

CORDOBA

LOPEZ MIALDEA, Rafaela	8,964
------------------------	-------

ANTUNEZ CUESTA, M ^a Teresa	8,857	MARTOS GARCIA, Trinidad	8,610
SOBRINO DONCEL, Ana M ^a	8,838	GOMEZ GARCIA, M ^a Angeles	8,593
ZURITA CABELLO, Ana M ^a	8,812	GONZALEZ LOPEZ, Isabel María	8,564
AVILES CHAVES, Juan	8,803	LOMAS CABRERA, Josefa	8,495
LUQUE CASTRO, M ^a José	8,767	FERNANDEZ MOTA, M ^a Encarnación	8,494
LOPEZ LOPEZ, Mercedes	8,731	MONTES HERNANDEZ, Isabel	8,459
MUÑOZ DELGADO, M ^a Dolores	8,731	GUTIERREZ MARTIN, Francisco	8,449
SANCHEZ DOBLAS, Matilde	8,714	MELQUIZO MOLINA, Rosario	8,431
MILLAN SANCHEZ, Josefa	8,660	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ^a Cruz	8,426
HUERTOS SOLIS, M ^a del Carmen	8,610	RUIZ MORALES, M ^a Angeles	8,422
TOLEDANO VILLARASO, Pilar	8,571	MEZCUA RODRIGUEZ, Manuela	8,396
MERINO BRIONES, M ^a Salud	8,517	MORENO RODRIGUEZ, M ^a del Carmen	8,277
CAPILLA CARMONA, Agustina	8,481	VIÑOLO ROMERO, Elena	8,372
LOPEZ JIMENEZ, M ^a Isabel	8,424	LAZARO DIEST, M ^a Nieves	8,361
RAMOS CASTILLO, Luisa María	8,410	RUIZ OJEDA, M ^a Encarnación	8,351
CRUZ QUILES, Rafael	8,374	PASTOR MILAN, Jose Juan	8,336
REQUENA VARGAS, Inmaculada	8,357	LORENTE LOPEZ, Manuela	8,328
VISO SANCHEZ, José Francisco	8,338		
CAMPOS RODRIGUEZ, M ^a del Carmen	8,267		
DIAZ POLONIO, Rafael	8,267		
REYES RAMIREZ, Purificación	8,214		
GOMEZ VAZQUEZ, M ^a Elisa	8,210		
MUÑOZ PAREJA, Encarnación	8,196		
BARRIOS ROLDAN, Petra	8,196		
PEREZ MORON, Carmen	8,124		
ADAN OSORIO, Francisco Manuel	8,124		
HERMOSILLA MOLINA, M ^a Salud	8,121		

"SAGRADO CORAZON" (CORDOBA)

CUENCA SANCHEZ, Emilio	8,397
MUÑOZ DE LA CRUZ, M ^a Dolores	8,366
FERNANDEZ FERRER, Carmen M ^a	8,346
PINO SERRANO, M ^a José	8,255
GARCIA ALMIRON, Pilar	8,233
TORRES RODRIGUEZ, Soledad	8,213
CALVO MOLINA, Aurora	8,202
CRUZ HIDALGO, Juan Bosco de la	8,201
MORALES DEL ROSAL, M ^a José	8,109
CALAÑAS CONTINENTE, Inmaculada	8,087
BAÑOS TORRICO, M ^a Angeles	8,030

GRANADA

ALVAREZ MELERO, Jose Luis	8,992
LAJARA BLESA, M ^a José	8,997
MARTIN FERNANDEZ, María José	8,927
ARANDA ROSALES, Ana Margarita	8,927
ROSILLO MUÑOZ, Rosario	8,912
TOLEDO PAEZ, Silvia	8,847
JIMENEZ MARQUEZ, Juan Francisco	8,835
COBO MARTINEZ, M ^a Josefa	8,821
LOPEZ NIEVAS, Josefa	8,790
TRIGO HERVAS, M ^a Cristina	8,782
MONTERO PAEZ, M ^a del Carmen	8,752
ALONSO MARTINEZ, Adela	8,747
SORIANO SERRANO, Rosario	8,746
CAMPOSO DIAZ, Francisco J.	8,739
ALONSO GALLARDO, Diego	8,697
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS, Francisco	8,664
GARCIA AVILA, Milesio	8,649
MELERO MELERO, Juan Carlos	8,636

"INMACULADA CONCEPCION" (GRANADA)

SERRANO BLASCO, Pedro	8,8951
MAROTO RAMIREZ, M ^a del Carmen	8,7694
FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco Javier	8,7332
MARQUEZ PALMA, Inmaculada	8,7043
CUBEROS NUÑO, Miguel Joaquín	8,6355
UREÑA CUESTA, Antonio Juan	8,6257
MONTOSA SANCHEZ, M ^a José	8,5863
CANO MEDINA, María Federica	8,5690
ROMERO GARCIA, Antonio Isidro	8,5665
LOPEZ NEVOT, María	8,4528
FERNANDEZ PONCE DE LEON, M ^a Angeles	8,3335

GUADIX (GRANADA)

NAVARRETE RUBIO, Juan Pedro	9,191
GARCIA CARRION, Belén	9,087
LORENTE RAMOS, Antonio	8,997
HERNANDEZ CONTRERAS, M ^a Luisa	8,810
MURO JIMENEZ, M ^a Belén	8,728
GARCIA TORIBIO, Ana María	8,624
ZAMORA HIDALGO, Juan Cipriano	8,619
GONZALEZ ALCALÁ, M ^a Mercedes	8,546

HUELVA

SANTANA CORNEJO, M ^a Magdalena	9,071
MARTIN GARRIDO, Pedro	9,009
LOPEZ DEL VALLE, Josefa	8,992
SIERRA MASCAREÑAS, Milagros	8,941
GARRIDO GARRIDO, M ^a Isabel	8,936
PEREZ MORENO, Manuela	8,917
MACIAS GOMEZ, M ^a del Mar	8,868
BORRERO PEREZ, Manuel	8,793
ALONSO LOPEZ, M ^a del Carmen	8,705
RAPOSO MARTIN, M ^a del Carmen	8,697
ROMERO DELGADO, Nieves	8,690
ACOSTA DUQUE, Fernando	8,674
TRIGUEROS VERDE, M ^a Elena	8,656
BOTELLO SANCHEZ, Isabel M ^a	8,643
MARTIN AMADO, M ^a Edurne	8,606
RODRIGUEZ GONZALEZ, M ^a José	8,606
FERNANDEZ VALEO, José M ^a	8,571

GIL MOYANO, M ^a del Carmen	8,2931
MATAS SANCHEZ, Francisca	8,2916
DELGADO DIAZ, Juan José	8,2603
TORRES GONZALEZ, Antonio	8,2499
REINA ALFARO, Alicia	8,2464
HERNANDEZ ALFONSO, Adriana	8,2430
FERNANDEZ GUILLEN, Rosario	8,2321
RUIBAL VAAMONDE, Delfina	8,2291
MATAS MUÑOZ, Francisca	8,2291
CARABALLO CAMPOS, Francisco José	8,2083
CORONA PRADOS, Dolores	8,1874
GALAN LOPEZ, José M ^a	8,1760
INFANTE RODRIGUEZ, Rosa M ^a	8,1725
BEJARANO DIAZ, Miguelina	8,1309
MORENO BUENO, Francisco	8,1041
MONDACA QUINTERO, M ^a Rocio	8,1006
RAMOS DEL ESTAL, M ^a Pilar	8,0877
GARCIA CAÑETE, Francisca	8,0833
CALVO MAQUEDA, Juan Luis	8,0729
GARCIA BLANCO, Ana M ^a	8,0720
RUEDA AMO, Carmen	8,0624
JIMENEZ PEREZ, Beatriz	8,0555
MARTINEZ HERRERA, M ^a del Carmen	8,0535
DELGADO MARTIN, Josefa	8,0505
CLAVERO LOUREIRO, Ana M ^a	8,0416
ARREVOLA ROMERO, Rafaél	8,0208
RUEDA CONTRERAS, Matilde	8,0156
GARCIA GARCIA, P. Ventura	8,0104
PEREZ GARCIA, Ramón A.	8,0051

"CARDENAL SPINOLA" (SEVILLA)

JUAREZ MANZANO, Manuel Casimiro	8,476
RODRIGUEZ MARTINEZ, María Sol	8,456
CHAVARRIA PEREZ, M ^a de las Mercedes	8,268
GALVÁN LEDESMA, M ^a del Carmen	8,356
GALVEZ MORALES, M ^a de las Mercedes	8,268
MORIEGA PEREZ, María del Mar	8,256
PEREZ CURIEL, Concepción	8,247
MURIEL GOMEZ, María Esther	8,162
DELGADO ORTEGA, José	8,131

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de enero de 1991, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1991.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aprobada la Ley 2/1.988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que regula, organiza y planifica los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma, y la Ley 6/1.990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, y de acuerdo con el compromiso de la Junta de Andalucía para hacer frente a los programas y servicios en materia de Servicios Sociales, se procede a regular por la presente Orden el régimen unificado de Ayudas Públicas para el ejercicio 1.991, determinándose asimismo el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda

D I S P O N G O

CAPITULO I
Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 2.- Destinatarios.

Las ayudas a que se refiere el artículo anterior tienen por finalidad la atención a los siguientes colectivos:

- Primera Infancia.
- Tercera Edad.
- Minusválidos.
- Minorías Etnicas.
- Grupos con Graves Problemas Sociales.
- Otros Colectivos Sociales que requieran una intervención social especializada.

ARTICULO 3.- Exclusiones.

Quedan excluidos, no obstante, de la presente Convocatoria los subsidios y ayudas siguientes:

a) Las ayudas económicas individuales y de carácter periódico a favor de ancianos y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo reguladas en el Decreto 2620/81, de 24 de julio (B.O.E. nº 66, de 6 de noviembre).

b) Las prestaciones de asistencia sanitaria, farmacéutica y subsidios previstos en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, y reguladas en el Real Decreto 383/84 de 1 de febrero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero).

c) Las becas otorgadas en favor de minusválidos atendidos en Centros Especializados y cuyos representantes legales residan en Andalucía, reguladas por el Real Decreto 620/1.981, de 5 de febrero (B.O.E. nº 82, de 6 de abril).

d) La aportación económica por minusvalía a los beneficiarios de la Seguridad Social regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de mayo de 1.970 (B.O.E. nº 121, de 21 de mayo).

e) Las ayudas destinadas a las Instituciones Auxiliares colaboradoras en materia de protección de menores y las otorgadas a menores cuyas familias carezcan de recursos económicos para su atención y cuidados, dispensándose la protección prevista por el Decreto de 2 de julio de 1.948 (B.O.E. de 24 de julio).

f) Las ayudas para alcohólicos y personas afectadas por otras toxicomanías, que se incluirán en la Convocatoria específica de Ayudas de la Junta de Andalucía para este Sector.

g) Las ayudas para atención a la mujer reguladas por su propia Convocatoria.

h) Mantenimiento de Servicios Sociales Comunitarios, incluido el Servicio de Ayuda a Domicilio y las ayudas individualizadas de emergencia social, reguladas por su propia normativa.

i) Mantenimiento de plazas residenciales concertadas con Instituciones Públicas o Privadas.

ARTICULO 4.- Clases de Ayudas.

Las ayudas públicas reguladas en la presente disposición podrán ser individuales o institucionales.

1.- Se consideran ayudas individuales, las destinadas con carácter personal a sujetos concretos y determinados que precisen del servicio o tratamiento para el que se concede la ayuda y reúnan los requisitos específicos exigidos para ello, según lo establecido en el Capítulo III de la presente Orden.

2.- Se consideran ayudas institucionales las destinadas a Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que prestan servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o a la promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales y se hallen inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su solicitud, concesión y pago se ajustará a lo establecido en el Capítulo II de la presente Orden.